



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 0101-2023/HMPP-CM**  
14-00001-00020-2023-08-008265-4

Cerro de Pasco, 10 de Julio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 013 de fecha 06 de julio 2023, Informe Legal N° 243-2023-PRPS\_GAJ, de fecha 05 de Julio; Informe N° 836-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 05 de julio del 2023; Informe Técnico 00016-2023-HMPP-GDS/SGCDJ, de fecha 04 de julio del 2023; Informe N° 01648-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 09 de junio del 2023; Memorando 01607-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 08 de junio del 2023; Informe N° 0246-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 08 de junio del 2023; Memorando 01579-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 06 de junio del 2023; Informe N° 0664-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 06 de junio del 2023, Informe N° 0228-2023-HMPP-GDS/SGECD, de fecha 05 de Junio del 2023; Oficio N° 217-2023-DG/EESPP"GBM"-CP, de fecha 30 de mayo del 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consigna el Art. 60.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrían otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con los informe técnicos de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el presupuesto institucional respectivo, establece además que es el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo de concejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto;

Que, los organismos públicos, y/o entidades sin fines de lucro, por lo cual se solicita el apoyo debe ser oportuno, esporádico y por única vez; con la debida acreditación del estado de necesidad de quien lo requiere. Asimismo, contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, y en merito a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Oficio N° 217-2023-DG/EESPP"GBM"-CP, de fecha 30 de mayo del 2023,, solicita donación del Busto de "Gamaniel Blanco Murillo", para ubicar en la plazuela del mismo nombre,

Que mediante Informe N° 0246-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, concluye mencionando la disponibilidad presupuestal para la Donación del Busto de Gamaniel Blanco, es de S/ 7,000.00, siete mil y 00/10 soles;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 0101-2023/HMPP-CM**

14-00001-00020-2023-08-008265-4

Que mediante Informe Legal N° 243-2023-PRPS-GAJ, de fecha 05 de julio del 2023; en sus conclusiones menciona DECLARAR PROCEDENTE la donación del busto de “Gamaniel Blanco Murillo” para ubicar en la plazuela del mismo nombre, según lo establecido en el Informe Técnico N° 00016-2023-HMPP-GDS/SGECDJ, del Sub Gerente De Educación, Cultura, Deporte Y Juventudes quien opina de manera favorable;

Que, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acordó por UNANIMIDAD de los regidores, la donación de un Busto de Gamaniel Blanco Murillo, para ser ubicados en la Plazuela del mismo nombre; y en el amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y

Que, en cumplimiento al numeral 06). Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, aprobó con la dispensa de la lectura del Acta lo siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la **DONACIÓN** de un busto de Gamaniel Blanco Murillo, en favor de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Publica “Gamaniel Blanco Murillo”, a fin de ser colocados en la plazuela del mismo nombre, según Informe Técnico N° 00016-2023-HMPP-GDS/SGECDJ, del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**